

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0184/01/16

FOLIO No.

09/2016-00116

VALIDO HASTA:

27 DE JULIO DE 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 7°, 19, 23, 24 y 28° de la Ley Fed	
y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento	de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 32
fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y F	Recursos Naturales y el Manual de procedimiento para la
Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para	los productos forestales descritos a continuación
x Definitiva Temporal De los productos o subproductos forestales	X Maderables No Maderables
Nombre o Razon Social: GUEVAL, S.A. DE C.V.	0 3 FEB. 2016
Reg. Fed. de Caus.: GUE1504013DA	
	ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO
	N GENERAL DE GESTION FORESTAL'S DE SUELO
ripción del producto a importar: VENTANAS DE MADERA NUEVAS SIN	Cantidad: 150,000 (CIENTO CINCUENTA MIL)
RECUBRIMIENTO Maple, Acer saccharum; HAYA, Fagus grandifolia; Cerezo, Prunus avium;	
ROBLE, Quercus robur; Encino, Quercus rubra; Alamo, Populus alba; Alder, Alnus rubra;	Unidad de medida: Piezas
ABEDUL, Betula alba; Pino, Pinus ponderosa; Abeto, Pseudotsuga menziesii; Caoba, Swietenia	•
mahagoni Fracción arancelaria: 4418.10.01	
Aduana de entrada: TIJUÁNA, BC., TECATE, BC.	Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA
País de origen: ALEMANIA, CANADÁ, CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE), ESTADOS UNIDOS	País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE
DE AMÉRICA, INDONESIA (REPÚBLICA DE), MALASIA (FEDERACION DE), MÉXICO	AMÉRICA
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:
REQUISITOS FITOSANITARIOS:	
INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA	
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y I	ENFERMEDADES)
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA	
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBEI	RÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL
PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA	
FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y	
REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO	
ESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR	
LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. / / // //	
/ / / / AUTORIZACIÓN	
FIRMA:	
NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA	
PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL	
En la jefatura de Verificación Sanitaria Porestal eny constata que se encuentran libres de plagas y entermedades y han cumplido supervisó la adécuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requ	teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se o con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se isito para su importación.
Producto aplicado Dósis Tiempo de e	
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE EXPEDICIÓN:
	29 DE ENERO DE 2016
ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SINUA FIRMA V SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓ	

